



BASES LEGALES DE LA PROMOCION PHOSKITOS “FESTIVAL”

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.
 2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL.
 3. PARTICIPANTES.
 4. COSTE.
 5. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.
 6. PREMIOS.
 7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.
 8. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.
 9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
 10. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS Y OTRAS CONSIDERACIONES
 11. DEPÓSITO DE LAS BASES.
-

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

GRANJA SAN FRANCISCO, S.L.U., provista de N.I.F. B-55216758, con domicilio c/ Llevant, núm. 1, Polígono Industrial Can Pruna, 17421 Riudarenes (Girona), e inscrita en el Registro Mercantil de Girona al Tomo 2998, Folio 89, hoja GI-57393 (en adelante designada como “GRANJA SAN FRANCISCO”), organiza una promoción denominada “PHOSKITOS SABORES FESTIVAL” en favor de la marca Phoskitos® y en particular las siguientes variedades de los mismos (en adelante los “ENVASES PROMOCIONALES”): **PHOSKITOS MILANO 38g y Phoskitos Mini PK 8 130g**



- 1.1. Mediante el cumplimiento de las condiciones que se indican en estas Bases, los participantes en la Promoción podrán optar al siguiente premio: **DOS ABONOS PARA EL FESTIVAL QUE TÚ ELIJAS** o un lote de productos Phoskitos. Los detalles del premio están descritos, de forma detallada, en el apartado 6 de las presentes Bases. El número total de premios de esta PROMOCIÓN se establece en **UNO (1)**.



1.2. OLDBOY CREATIVE DEVELOPMENT S.L. con domicilio social en Olivas, 24. 28690 Brunete Madrid provista de CIF B87327300 es la agencia a la que GRANJA SAN FRANCISCO ha encomendado la gestión de la PROMOCIÓN (en adelante, "AGENCIA").

.....

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

2.1 La PROMOCIÓN se circunscribe al territorio español de Península y Baleares.

2.2 La PROMOCIÓN se iniciará el día 1 de junio de 2024 y finalizará el día 1 de mayo de 2025.

.....

3. PARTICIPANTES.

3.1 Podrán participar las personas físicas residentes en España mayores de edad, que adquieran un ENVASE PROMOCIONAL durante el periodo que dura la promoción.

3.2 Quedan excluidos de la participación los empleados de GRANJA SAN FRANCISCO, sus agencias de publicidad y cualquier persona física o jurídica involucrada en la creación y desarrollo de la presente PROMOCIÓN, tampoco sus familiares directos.

3.3 En el supuesto de que resulte ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a declarar el premio desierto.

3.4 Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de su participación en la misma, aceptan las Bases de esta PROMOCIÓN y las normas que rigen su procedimiento, así como la aceptación del criterio de GRANJA SAN FRANCISCO para la resolución de cualquier incidencia o conflicto.

.....

4. COSTE.

Los adquirentes de los ENVASES PROMOCIONALES en los que aparezca el destacado y referencia a la presente acción promocional, podrán participar, si lo desean, en la presente promoción sin que ello lleve asociado el pago de cuota o cantidad adicional alguna para poder participar, siendo suficiente, acceder a <https://www.phoskitos.es/> y seguir los pasos indicados en la misma y en la Mecánica de Participación descrita en las presentes Bases.

.....

5. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN se comunicará en los ENVASES PROMOCIONALES y en la web <https://www.phoskitos.es/>. También podría comunicarse a través de otras vías que GRANJA SAN FRANCISCO considere apropiadas o necesarias.

.....



6. PREMIOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

6.1 El premio PRINCIPAL consiste en **DOS ABONOS para el festival de música que elija el ganador, con las siguientes condiciones.**

- Los abonos deben ser para un festival de Música.
- El festival de música que seleccione el ganador debe celebrarse en España o Portugal.
- El ganador dispondrá de 12 meses desde la comunicación del premio para seleccionar el festival de música al que desea acudir.
- El ganador deberá comunicar el festival de música elegido al menos con 2 meses de antelación al inicio del evento.
- El premio consiste en 2 abonos para un festival de música, que serán entregados vía correo electrónico o envío postal por mensajería, según sea el caso. En ningún caso el premio incluirá los desplazamientos del ganador y su acompañante hasta el festival u otros gastos asociados, como dietas o alojamiento.
- El premio no incluye seguro de viaje.

El premio consistente en los dos abonos para un festival será otorgado a la persona que encuentre la tarjeta ganadora en uno de los ENVASES PROMOCIONALES.

El participante que una vez abierto el envase promocional previamente adquirido, encuentre en su interior un VALE GANADOR FESTIVAL, ganará de un modo directo, DOS ABONOS PARA UN FESTIVAL siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

1. Acceder a <https://www.phoskitos.es/>
2. A continuación, introducir el número del CÓDIGO ALFANUMÉRICO que aparece impreso en el VALE GANADOR FESTIVAL.
3. El premio que le corresponderá aparecerá indicado concretamente en el VALE GANADOR que habrá encontrado.
4. A continuación deberá, rellenar el formulario con los datos personales básicos solicitados: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, email y teléfono de contacto.
5. Leer y aceptar las Bases Legales de la Promoción y la Política de Privacidad.
6. Hacer clic en el botón ENVIAR.

6.2. Premio Final Sorteo “UN LOTE PHOSKITOS”:

Entre todos los consumidores que hayan adquirido los ENVASES PROMOCIONALES y que dentro del periodo promocional que se indica en el apartado 2.2. hayan cumplido los requisitos para participar que se indican a continuación, se realizará un sorteo de (10) LOTES DE PRODUCTOS “PHOSKITOS” compuesto por los siguientes productos:

- 4 ESTUCHES PHOSKITOS ORIGINAL
- 4 ESTUCHES PHOSKITOS MINI
- 4 ESTUCHES PHOSKITOS ED, LIMITADA

Para participar en este sorteo, el consumidor deberá:

1. Hacer una fotografía del ticket de compra, donde aparezcan visibles y legibles la fecha de compra y el producto adquirido. Si no tiene ticket de compra puede subir una fotografía del envase promocional abierto.



2. Acceder al microsite <https://www.phoskitos.es/>, realizar el proceso de registro de usuario básico rellenando el formulario con sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto) y añadir la fotografía requerida del ticket o del envase.
3. Confirmar que ha leído y acepta las bases legales de la promoción.
4. Hacer clic en el botón "Participar".

Solo se permitirá una participación para el sorteo por usuario. No es posible obtener más participaciones participando en repetidas ocasiones subiendo distintas fotografías de envases o tickets.

El sorteo se celebrará ante notario el día 2 de mayo de **2025**.

Además del ganador del sorteo, el notario seleccionará al azar DIEZ (10) participantes adicionales como suplentes para el caso de que no se pudiera contactar con el primer ganador del sorteo por causas ajenas a GRANJA SAN FRANCISCO.

6.3 Todos los datos y comprobantes solicitados en el formulario son obligatorios para participar en el sorteo del Lote Phoskitos.

6.4. El ganador podrá renunciar al premio, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello. El premio no podrá ser cedido en favor de terceros.

7. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

7.1 La AGENCIA se pondrá en contacto vía e-mail y/o teléfono, con cada ganador/a y les **SOLICITARÁ CONFIRMACIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA EL CANJE O ENVÍO DEL PREMIO**, según sea el caso (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección de entrega completa, con calle, número, código postal, población, provincia y teléfono de contacto).

7.2 Ganadores de Premio Final por Sorteo: La AGENCIA, una vez comprobada la autenticidad del ticket de compra o del pack promocional, en un plazo no superior a 5 días hábiles, procederá a contactar con el ganador/a del sorteo mediante la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario web y le **SOLICITARÁ CONFIRMACIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA EL ENVÍO DEL PREMIO** (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección de entrega completa, con calle, número, código postal, población, provincia y teléfono de contacto)

7.3 En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico o por otro premio distinto, pero sí se podrá renunciar a los mismos, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello. Los premios no podrán ser cedidos en favor de terceros.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. GRANJA SAN FRANCISCO se reserva la facultad de entregar otro premio sustitutivo de características similares si por causas ajenas a su voluntad no le resultara posible entregar el premio descrito en el apartado 6 de las presentes Bases.

7.4 GRANJA SAN FRANCISCO se reserva el derecho de solicitar al ganador el ticket de compra de los ENVASES PROMOCIONALES, La negativa a proporcionar el ticket de compra puede conllevar la pérdida del derecho a percibir dicho premio.



7.5 GRANJA SAN FRANCISCO se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, o altere el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción. Igualmente, la compañía organizadora podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción.

.....

8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1 GRANJA SAN FRANCISCO, cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

8.2 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que GRANJA SAN FRANCISCO es la Responsable del Tratamiento de sus datos personales y que está legitimada para ello en virtud del consentimiento que se nos ha prestado en el momento de la recogida de los mismos.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es la de gestionar la presente PROMOCIÓN.

8.3 Los datos personales facilitados serán conservados durante todo el período de vigencia de la promoción y serán conservados, bloqueados, hasta los tres (3) años posteriores a su finalización para hacer frente a posibles obligaciones legales o administrativas aplicables al responsable del tratamiento, en cuyo momento serán suprimidos.

8.4 Podrá ejercer los derechos ARSLPO (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición) indicadas mediante escrito dirigido a: GRANJA SAN FRANCISCO S.A.U., Departamento de Marketing, C/ Travessera de Gracia 342, 08025 Barcelona, indicando en el sobre la referencia **“PROMOCIÓN PHOSKITOS FESTIVAL”** o enviando un mensaje de correo electrónico a protecciondedatos@granjasanfrancisco.es indicando en ambos casos nombre, apellidos y promoción.

8.5 GRANJA SAN FRANCISCO , S.A.U. garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo aquellos que necesariamente deba conocer la AGENCIA para la gestión de la promoción.

8.6 Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8.7 Puede consultar información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad de GRANJA SAN FRANCISCO , S.A.U. en el siguiente enlace:
<https://www.granjasanfrancisco.com/es/politica-privacidad-proteccion-datos-personales/>

8.8 GRANJA SAN FRANCISCO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.



8.9 Toda la información que el usuario facilite en el proceso de su participación en la Promoción deberá ser veraz. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique. En todo caso, será el usuario el único responsable de las manifestaciones, falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a GRANJA SAN FRANCISCO, S.A.U. o a terceros por la información que facilite.

.....

9. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS Y OTRAS CONSIDERACIONES

9.1 De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, en los casos previstos en la misma, cuando la base de retención sobre éstos resulte superior a 300€.

En el caso del premio consistente en dos abonos para un festival, el mismo puede superar el citado importe, por lo que GRANJA SAN FRANCISCO remitirá al ganador o ganadora un certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con los datos correspondientes tanto al premio entregado, como al ingreso a cuenta del impuesto practicado sobre el mismo, al objeto de que pueda cumplir con las declaraciones y demás obligaciones fiscales que le correspondan por la percepción del mismo.

9.2 GRANJA SAN FRANCISCO se reserva el derecho a modificar las condiciones de la PROMOCIÓN cuando ello se deba a motivos de fuerza mayor o causas no imputables a GRANJA SAN FRANCISCO, sin que ello suponga un deber de indemnización o compensación económica de ningún tipo a los participantes. En cualquiera de estos casos GRANJA SAN FRANCISCO se compromete a comunicar las nuevas Bases y condiciones de la promoción o la anulación definitiva.

9.3 Las únicas condiciones válidas para participar en la PROMOCIÓN son las que se comunican en las presentes Bases legales a través de las páginas oficiales de GRANJA SAN FRANCISCO.

GRANJA SAN FRANCISCO no se responsabiliza de las condiciones de participación, imágenes de los productos en promoción o cualquier otra información en relación con la misma que puedan aparecer en páginas no oficiales que no pertenecen a GRANJA SAN FRANCISCO.

9.4 GRANJA SAN FRANCISCO no se responsabiliza de las condiciones de organización del festival ya que el mismo se organiza conforme a las condiciones establecidas por el organizador a las que GRANJA SAN FRANCISCO es completamente ajena.

9.5. Ni GRANJA SAN FRANCISCO ni OLDBOY CD S.L. (la agencia organizadora, en adelante "LA AGENCIA") asumirán ninguna responsabilidad derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN y que tenga su origen en causas ajenas a GRANJA SAN FRANCISCO y/o la AGENCIA (sean o no imputables a un tercero de mala fe).

9.6 GRANJA SAN FRANCISCO y/o la AGENCIA tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a éstas.

9.7 GRANJA SAN FRANCISCO y LA AGENCIA no asumirán ninguna responsabilidad por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que se derive, directa o indirectamente, de la posesión, uso o mal uso del premio entregado.



9.8 GRANJA SAN FRANCISCO se reserva el derecho de no permitir la participación de cualquier persona cuando estime que la misma realiza un mal uso o uso fraudulento de esta PROMOCIÓN, mediante cualquier procedimiento técnico, informático o de otro tipo.

Los usuarios que participen en la presente PROMOCIÓN se comprometen a hacer un uso responsable de la misma.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la PROMOCIÓN y de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un usuario participe utilizando identidades de terceros sin su consentimiento.

9.9 El período de reclamación de la presente PROMOCIÓN finalizará treinta (31) días naturales después de su finalización, es decir, el **1 de junio de 2025**.

9.10 GRANJA SAN FRANCISCO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo del presente concurso.

9.11 La resolución de toda desavenencia en la interpretación y cumplimiento de estas Bases será sometida por GRANJA SAN FRANCISCO y/o los participantes, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder a los participantes por su condición de consumidores.

Esta PROMOCIÓN se regirá por las presentes Bases y por la Ley española.

.....

10. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas ante la Notario Almudena Zamora Ipas del Ilustre Colegio de Madrid, y a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la calle Goya 61, 2ª planta, 28001 Madrid y en <https://www.phoskitos.es/>